



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO No 029

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

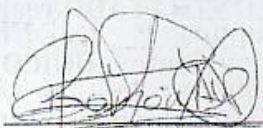
Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra Y por la otra **RAMON ANTONIO DIAZ PALACIOS**, mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad 1807-1974-01297 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **CANAL 32 EN EL PROGRAMA PRESENTACION DE NOTICIAS GENERALES** , medio de comunicación el cual utilizara para la prestación del servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es: Que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de noventa días (90) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de: **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,000.00)**, que corresponde al pago de las actividades estipuladas en el presente contrato, y que equivalen a los meses de **FEBRERO, MARZO Y ABRIL** del 2015. los que se cancelaran en tres pagos mensuales el último viernes de cada mes, **POR LA CANTIDAD DE: DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,000.00)** **SEXTO: EL CONTRATADO**, no podrá transferir parcial o totalmente las obligaciones que asume en este contrato y tendrá responsabilidad directa y exclusiva por el cumplimiento del mismo.- **SEPTIMO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en Olanchito, Departamento de Yoro a los Uno días del mes de Febrero del año dos mil Quince.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



RAMON ANTONIO DIAZ PALACIOS
EL CONTRATADO